

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

En Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte,

De una parte, **D. GUILLERMO RAMOS GONZÁLEZ**, con Documento Nacional de Identidad/NIF número [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en la Av. De la Palmera, nº33, C.P.: 41013 (Sevilla).

Y, de otra parte,

D^a. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ, con DNI/NIF número [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Muñoz Torrero, nº 1, C.P.: 41003 Sevilla.

INTERVIENEN

- I. **D. GUILLERMO RAMOS GONZÁLEZ** actuando en su condición de representante persona física del Administrador Concursal único, **ERNST & YOUNG ABOGADOS, S.L.P.**, el cual ha sido nombrado como tal en el procedimiento concursal voluntario y ordinario número 388/2018 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, referente a la mercantil **SIMOSA, SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, S.A.** (en adelante e indistintamente, el “**SIMOSA**”, el “**Vendedor**” y/o la **Concursada** “). Consta inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el Tomo 2.297, Hoja SE-25.554, Folio 13.

SIMOSA SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, S.A., sociedad declarada en concurso de acreedores mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla de 23 de mayo de 2018, y actualmente, en liquidación actúa en el presente acto por medio del representante persona física y profesional integrado en la estructura del Administrador Concursal Único (Ernst & Young Abogados, S.L.P.) de la misma, es decir, la persona de D. Guillermo Ramos González, según consta del acta de aceptación de su cargo.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	28/12/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9WQZ7B5V3FPBSMJ8Q46ZWNUS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- II. **D^a. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ** actuando en su condición de representante persona física de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su calidad de Directora General nombrada en virtud de Decreto 226/2023, de 12 de septiembre (BOJA Número 178 - Viernes, 15 de septiembre de 2023). Interviene como representante de la citada Dirección General, en adelante **“El Comprador”**.

En adelante, SIMOSA y la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública serán denominadas conjuntamente como las **“Partes”** e individualmente y por separado cuando corresponda como la **“Parte”**.

Ambas Partes, en sus respectivas representaciones, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente contrato de compraventa (en adelante, el **“Contrato”**) y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que, mediante Auto de fecha 23 de mayo de 2018 la mercantil SIMOSA, fue declarada en concurso de acreedores voluntario y ordinario, acordándose mediante Auto de fecha 29 de mayo de 2023 la apertura de la fase de liquidación.

Posteriormente, con fecha 14 de junio del mismo año, el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla aprobó mediante Auto las reglas especiales de liquidación del procedimiento concursal de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 415 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (en adelante, **“TRLR”**).

En este sentido, una vez abierta la fase de venta mediante subasta iniciada por esta Administración Concursal sobre los activos de la concursada y, dentro del plazo conferido para la presentación de ofertas, se recibió una oferta para la adquisición de dos lotes de mobiliario propiedad de la Concursada. Así, una vez finalizada la meritada fase de venta concurrencial ante la Administración Concursal, se comunicó por parte de esta Administración Concursal, la aceptación de la oferta remitida por la representación del Comprador, que se adjunta al presente como **Anexo I**.

- II. Que, como son conocedores ambas partes, la Concursada es propietaria de los bienes que se relacionan en la oferta objeto de la adjudicación que como **Anexo I** que acompaña al presente contrato.
- III. Que, en el escenario liquidatorio previamente descrito, y de conformidad con lo previsto en las Reglas Especiales de Liquidación del concurso de **SIMOSA** judicialmente aprobadas, de

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	28/12/2023	2 PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9WQZ7B5V3FPBSMJ8Q46ZWNUS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acuerdo con lo acordado por las partes, por medio del presente, las partes formalizan **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de los meritados bienes muebles, el cual se registrará conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del contrato.

En virtud del presente Contrato de Compraventa, las Partes acuerdan la transmisión por parte del Vendedor al Comprador de la partida de mobiliario descrita en el **Anexo I**, en los términos y condiciones establecidos en el presente.

A efectos de mayor claridad, se incluye como **Anexo I** del presente una descripción de todos los bienes que componen la oferta de compra remitida por parte del Comprador.

SEGUNDA. - Precio del contrato.

Las partes acuerdan, conforme a la oferta aceptada por la Vendedora, que el precio total a satisfacer en la presente compraventa asciende a un total de trescientos ochenta y tres mil novecientos dieciséis euros con ocho céntimos **(383.916,08 €)**.

El precio a abonar por cada lote, según oferta, por el Comprador al Vendedor estará comprendido conforme a los términos que se detallan a continuación:

- **Lote 1.** Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochenta Euros con Sesenta y Tres Céntimos **(184.080,63€)**.
- **Lote 2.** Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco Euros con Cuarenta y Cinco Céntimos **(199.835,45€)**.

Ambos precios ofertados no incluirían el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en consecuencia, los importes a abonar se deberán incrementar con dicho impuesto contra entrega de la oportuna factura a entregar por la Vendedora.

El Comprador declara conocer plenamente la situación física y jurídica en que se encuentran los bienes muebles, habiendo realizado cuantas comprobaciones y evaluaciones ha necesitado al respecto y manifiesta que no tiene ni tendrá nada que reclamar en virtud de la transmisión ni a la Vendedora ni a la Administración Concursal, incluyendo en esta renuncia expresamente cuantos derechos por saneamiento, evicción o vicios ocultos le pudieran corresponder.

El pago se hará efectivo en su totalidad mediante una única transferencia bancaria en la siguiente cuenta titularidad del Vendedor:

- Entidad bancaria: [REDACTED]
- IBAN identificador de la cuenta: [REDACTED]
- Titular de la cuenta: [REDACTED]

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	28/12/2023	3 PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9WQZ7B5V3FPBSMJ8Q46ZWNUS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Comprador se compromete a realizar el pago en los plazos establecidos por el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo máximo para certificar la conformidad de los bienes desde la fecha de su entrega será de treinta (30) días.

El plazo máximo para realizar el pago desde la fecha de conformidad será también de treinta (30) días.

TERCERA. - Entrega de los bienes.

Los bienes que constituyen el objeto de la presente compraventa y que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora al presente documento, deberán ser objeto de entrega por el Vendedor al Comprador en las instalaciones del Centro Tecnológico Palmas Altas de Sevilla, en un plazo máximo de 7 días desde la firma del presente.

CUARTA. - NULIDAD E INEFICACIA.

Si cualquier cláusula de este Contrato de Compraventa fuera declarada total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Contrato de Compraventa en todo lo demás, teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada, por no puesta.

En dicho supuesto, las Partes deberán negociar de buena fe la modificación del presente Contrato de Compraventa para mantener el propósito original de las Partes de la forma más aproximada posible de una manera mutuamente aceptada.

QUINTA. - Gastos de la transacción.

Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente contrato de compraventa y que no sean expresamente asignados a una de las partes conforme al resto de clausulado serán satisfechos de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTA. – Confidencialidad.

Las Partes reconocen que, dada la especial situación de la Vendedora, sujeta a Concurso de Acreedores ante el Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla -el cual se encuentra en fase de liquidación- las obligaciones de confidencialidad que pueden resultar inherentes a este tipo de contratos no aplican en el presente. Todo ello, debido a que, en atención a lo dispuesto art. 424 del Texto Refundido de la Ley Concursal, la Administración Concursal tendrá que dar traslado de las operaciones de liquidación al Juzgado conecedor del Concurso, quedando dicha información al alcance de cuantos acreedores, personados o interesados la pudieran solicitar. Por tanto, las Partes manifiestan que tanto el presente contrato, como la documentación o información adjunta o relacionada con el mismo podrán hacerse público en tanto en cuanto las obligaciones legales de la Vendedora así lo requieran.

SÉPTIMA. - Jurisdicción.

Las partes quedan sujetas a las cláusulas del presente contrato y, en todo aquello que no esté

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	28/12/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9WQZ7B5V3FPBSMJ8Q46ZWNUS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

regulado en las mismas por los preceptos del Código Civil y demás legislación que, en su caso, resulte de aplicación, quedando cualquier controversia que pudiera surgir en el cumplimiento del mismo, sometida al Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla

OCTAVA. - Miscelánea

El presente Contrato, sus anexos específicamente referidos en él constituyen todos los acuerdos existentes hasta el día de hoy entre las Partes y sustituyen y derogan expresamente cualquier otro alcanzado con anterioridad sobre el mismo objeto. Las Partes no podrán suscribir acuerdos paralelos al presente, relativos al Contrato, sin la autorización expresa de todas ellas.

Las Partes se comprometen a ejercitar sus derechos y a cumplir sus obligaciones conforme a las exigencias de la buena fe.

NOVENA. Notificaciones.

Todas las comunicaciones que en virtud de este documento deban ser enviadas lo serán por un medio fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada, a qué dirección ha sido enviada y el momento de su recepción por la otra Parte, y se interpretarán como correctamente enviadas al Vendedor o al Comprador, si se dirigen a las direcciones de las mismas que figuran en este Contrato. Cada una de las Partes puede, por medio de notificación escrita enviada a la otra Parte, cambiar la dirección a la que deban mandarse cualesquiera comunicaciones.

En este sentido, ambas partes acuerdan como domicilio a efectos de notificaciones lo reseñado en el encabezamiento del presente contrato.

No obstante, siempre y cuando sea posible garantizar la autenticidad del emisor, del destinatario, y del contenido del mensaje, y con el objetivo de mantener una comunicación fluida entre las Partes, se facilitan las siguientes direcciones de correo electrónico:

— El **Vendedor:** [REDACTED]

— El **Comprador:** [REDACTED]

Fdo.:

Fdo.:


Firmado digitalmente
por RAMOS GONZALEZ
GUILLERMO -
[REDACTED]
Fecha: 2023.12.27
19:27:50 +01'00'

D. GUILLERMO RAMOS GONZÁLEZ

El Vendedor

D^a. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ

El comprador

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	28/12/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9WQZ7B5V3FPBSMJ8Q46ZWNUS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo 1

Relación de los bienes objeto del presente contrato de compraventa.

LOTE 1

Descripción	Total
Mesa puesto independiente Tipo 1 - 180x80	69
Mesa puesto independiente Tipo 2 - 220x100	0
Pool de 8 - 180x80(*8)	6
Pool de 6 - 180x80(*6)	48
Pool de 4 - 180x80(*4)	12
Mesa de reunión circular - diám. 120	24
Mesa de reunión circular - diám. 90	0
Mesa reunión mediana - 270x180	9
Mesa reunión pequeña - 180x80	2
Mesa formación - 150x80	4
Cajonera Tipo 1 - 60x50x80	69
Cajonera Tipo 2 - 50x42x59	242
Armario gris - puertas blancas - 120x45x90	237
Armario gris - puertas blancas - 140x45x90	134
Armario doble - 120x45x160	63
Taquilla - 140x55x90	6
Paragüero - 140x55x90	6
Perchero - 140x55x90	18
Armario archivador 160x80x40	0
Silla confidente	113
Silla formación	139
Silla reuniones Tipo 1 - gris s/brazos	137
Silla reuniones Tipo 2 - blanca con asiento azul	8
Silla reuniones Tipo 3 - blanca de madera	97
Silla puesto de trabajo - roja	260
Banco vestíbulo Tipo 1 - 270x45x34 - azul.	3
Banco vestíbulo Tipo 2 - 270x45x34 - gris	6
Banco vestíbulo Tipo 3 - 180x45x34	6
Papelera blanca	350
Papelera ascensores	14
	2082

LOTE 2

Descripción	Total
Mesa puesto independiente Tipo 1 - 180x80	69
Mesa puesto independiente Tipo 2 - 220x100	0
Pool de 8 - 180x80(*8)	8
Pool de 6 - 180x80(*6)	49
Pool de 4 - 180x80(*4)	6
Mesa de reunión circular - diám. 120	28
Mesa de reunión circular - diám. 90	0
Mesa reunión mediana - 270x180	9
Mesa reunión pequeña - 180x80	0
Mesa formación - 150x80	6
Cajonera Tipo 1 - 60x50x80	63
Cajonera Tipo 2 - 50x42x59	281
Armario gris - puertas blancas - 120x45x90	243
Armario gris - puertas blancas - 140x45x90	134
Armario doble - 120x45x160	55
Taquilla - 140x55x90	6
Paragüero - 140x55x90	6
Perchero - 140x55x90	18
Armario archivador 160x80x40	0
Silla confidente	117
Silla formación	138
Silla reuniones Tipo 1 - gris s/brazos	136
Silla reuniones Tipo 2 - blanca con asiento azul	8
Silla reuniones Tipo 3 - blanca de madera	113
Silla puesto de trabajo - roja	396
Banco vestíbulo Tipo 1 - 270x45x34 - azul.	3
Banco vestíbulo Tipo 2 - 270x45x34 - gris	6
Banco vestíbulo Tipo 3 - 180x45x34	6
Papelera blanca	350
Papelera ascensores	14
	2268